



APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO A DOÑA PAULINA DEL CARMEN ANDRADES MONTECINOS, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA CESFAM DRA. MICHELLE BACHELET JERIA

DECRETO N° 005691

CHILLÁN VIEJO, 26.09.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad realizar el reemplazo de las Licencias Médicas maternas presentadas por la Srta. Sandra Andrades Montecinos, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, del Centro de Salud Familiar Dra. Michelle Bachelet Jeria, a contar del 29 de junio del 2012.

Resolución exenta N° 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

Decreto (S) N° 2806 del 23.12.2012 el cual aprueba nombramiento Doña Sandra Andrades Montecinos.

Decretos Alcaldicios N° 4030 del 21.06.2012 y N° 4443 del 17.07.2012 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo de Doña Paulina Andrades Montecinos.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

DECRETO

1.- **APRUEBA NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO** a Doña **PAULINA DEL CARMEN ANDRADES MONTECINOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.250.311-1, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en el Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **PAULINA DEL CARMEN ANDRADES MONTECINOS**, será de 22 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y Previsionales, impuestos y otros legalmente

4.- **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.03.005** denominada "**Suplencias y Reemplazos**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYILWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/FFVFFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.